



El tres de junio del dos mil diecinueve, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, IV y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta hasta esta fecha al **Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente**, en atención al oficio número TEPJF-EJE-0557-5/2019, de veinticinco de abril de dos mil diecinueve, mediante el cual invitado al evento “Observatorio Internacional de Derechos Políticos (OiDP)” organizados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Academia Interamericana de Derechos Humanos, los días 30 y 31 de mayo del presente año, en la Ciudad de Coahuila, México; con el Informe Circunstanciado fechado y recibido el día treinta de mayo del año en curso, a las quince hora con cincuenta y cinco minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que los acompañan.
Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de junio del dos mil diecinueve.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de trece fojas útiles, y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, por la asistencia del suscrito al evento denominado “Observatorio Internacional de Derechos Políticos (OiDP)” organizados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Academia Interamericana de Derechos Humanos, los días 30 y 31 de mayo del presente año, en la Ciudad de Coahuila, México, razón por la que hasta esta fecha, **se ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenido en trece fojas útiles, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Kalyanamaya De Leon Villard**, en su carácter de Presidente Estatal del Partido Encuentro Social, en contra de “...la determinación contenida en el acuerdo IEPC/CG-A/019/2019 del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se declara la improcedencia de la solicitud de otorgar el registro como Partido Político Local, al otrora Partido Político Nacional, ENCUENTRO SOCIAL, emitido por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas...”; y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado con el número XI, del informe circunstanciado, consistente en copia certificada del expediente técnico, derivado de la solicitud del otrora Partido Político Nacional “Encuentro Social”, para obtener su registro como Partido Político Local, constante de ciento cuarenta y ocho fojas útiles; para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como Anexo I (respetando folios, rúbricas y sellos de la autoridad demandada).-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/009/2019** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396, y 398, del citado Código. -----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----